



Por la cual se reconoce la condición de amenazado(a) a un(a) educador(a) y se traslada definitivamente a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.5.2.2.1.1**, establece:

Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

Que el docente **JINETE SABALZA ELKIN GUSTAVO** identificado con CC. 72177531 quien venía desempeñándose en la **I.E ALEJANDRO DURAN DIAZ** del Municipio de **ALTOS DEL ROSARIO - Bolívar** en el área de **LENGUAS MODERNAS** solicitó traslado por razones de amenazas, por lo que la Secretaría de educación de Bolívar solicitó a la Unidad Nacional de Protección la evaluación del nivel de riesgo siendo ponderado como **EXTRAORDINARIO**.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece:

Artículo 2.4.5.2.2.5. Resultados de la evaluación del nivel de riesgo. Si como consecuencia de la evaluación del nivel de riesgo que adelante la Unidad Nacional de Protección se recomiendan medidas de protección a favor del educador, la autoridad nominadora procederá a efectuar su traslado dentro o fuera de la entidad territorial certificada, para lo cual se seguirán las siguientes reglas:

1. Recibido el estudio de riesgo de la Unidad Nacional de Protección, al día hábil siguiente, la autoridad nominadora solicitará al educador que presente cinco (5) alternativas, en orden de prioridad, de los municipios dentro de la misma entidad territorial o de otras entidades territoriales certificadas, a los cuales aspira ser trasladado.
2. Si la autoridad nominadora es un departamento, y el traslado solicitado es a un municipio que hace parte de su jurisdicción, este se formalizará mediante acto administrativo que deberá ser expedido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse la propuesta por parte del educador.

Que la Secretaría de Educación solicitó al docente **JINETE SABALZA ELKIN GUSTAVO** manifestar 5 alternativas de municipio para ser trasladado por razones de seguridad dado su nivel de riesgo **EXTRAORDINARIO**.

Que el educador mediante oficio con radicado EXT-BOL- 18-036067 del 31/10/18 manifestó que la opción de municipio donde quiere ser reubicado por razones de seguridad es El Carmen de Bolívar, Institución Educativa El Hobo.

Que el Profesional Universitario de Planta y Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el(la) **I.E. EL HOBO** del municipio de El Carmen de Bolívar, con base al estudio técnico de planta

[Handwritten signatures and marks]



RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce la condición de amenazado(a) a un(a) educador(a) y se traslada definitivamente a otro establecimiento educativo y se toman otras disposiciones.

docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **JINETE SABALZA ELKIN GUSTAVO** del NIVEL SECUNDARIA – AREA LENGUAS MODERNAS, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la calidad de docente **AMENAZADO** al educador **JINETE SABALZA ELKIN GUSTAVO** identificado con CC. 72177531.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar definitivamente por razones de seguridad al docente del área Lenguas Modernas **JINETE SABALZA ELKIN GUSTAVO** identificado con CC. 72177531 de la I.E **ALEJANDRO DURAN DIAZ** del Municipio de **ALTOS DEL ROSARIO - Bolívar** hacia la I.E. **EL HOBO** del municipio de El Carmen de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia a la Unidad Administrativa para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05 DIC. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica / Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

LUZ PATRÍCIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas.

Vo.Bo: Alexis Carrillo Arias.

Vo.Bo: Didier Flórez Martínez

Elaboró: Jaime García Balasnoa.

Jefa de Oficina Jurídica

P.E. Dirección Admtva de Planta

Coord. Planta de Personal.

T.O Planta Personal.